REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 11001310501520140038700, informando obra memorial de la parte ejecutante pendiente por resolver. Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el apoderado ejecutante allega a través del correo electrónico del despacho el trámite de los oficios de embargo a las entidades bancarias (fl. 608 a 628), las cuales se **INCORPORAN AL PROCESO**, para los fines pertinentes.

Igualmente, **INCORPÓRESE Y PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada, las respuestas allegadas por el banco GNB SUDAMERIS, CAJA SOCIAL, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOLOMBIA y BANCO BOGOTÁ, vistas a folios 599 a 605 del expediente, para los fines pertinentes.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la actualización del crédito allegada por la parte ejecutante data del 10 de octubre de 2019, el despacho **REQUIERE** a la misma para que proceda allegar nuevamente la actualización del crédito, como quiera que ha transcurrido bastante tiempo, desde la última fecha en que se presentó.

Por otro lado, frente a la petición del apoderado demandante en cuanto se le asigne cita para el retiro de los oficios de embargo, los cuales fueron ordenados en auto del 12 de diciembre de 2019, este despacho en aras de salvaguardar la seguridad tanto del apoderado como de los funcionarios del despacho, ordena al apoderado ejecutante consultar dichos oficios en los estados electrónicos de la rama judicial, los cuales se anexaran con la presente providencia, para que realice el trámite de los mismos ante las entidades bancarias, conforme lo indicado en el decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **18 DE NOVIEMBRE DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **065**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

Lhc.

BANCO GNB SUDAMERIS
NIT. 860050750-1

Bogotá D.C. 3/3/2020

JUZGADO 15 LABORAL CT

U.C.P. 101/ 4783 - 2020

RECIBIDO: 3/2/2020

Señores:
JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
ATT: Señor (a): DEISY VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA
CALLE 12 C No. 7-36 PISO 21 ED. NEMQUETEBA
BOGOTA

ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 015/EJEC No. 11001310501520140038700 FECHA: 15/01/2020

En atención al ofício de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 3/2/2020 12:36:00 PM(los) señor (es):

MARIA LUCIA [illegible]; NIT Ó C.C. No.: 41737211

No figura (n) a la fecha como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

BANCO GNB SUDAMERIS
TABLA No. GNB. No. 44
ELABORADO POR: DBL

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

620

JUZGADO 15 LABORAL CT
MAR11'20PM 2:42 031071

Bogota D.C., 03 de Marzo de 2020
EMB\7089\0002078041

Señores:
015 LABORAL CIRCUITO BOGOTA D C
Calle 14 C No 7 36 Piso 21
Bogota D C 000030

R70892003030359

Asunto:
Oficio No. 009 de fecha 20200115 RAD. 11001310501520140038700 - GUSTAVO MENDEZ VS MARIA ALEMAN

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 41.737.211			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Información Confidencial
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OF

Banco Agrario de Colombia

601

www.bancoagrario.gov.co
bancoagrario

JUZGADO 15 LABORAL CT
MAR 10 '20 8:31:41

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C, 03 de Marzo de 2020

AOCE-2020-0013724
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)

ASUNTO: **Devolución Oficio de Embargo / Desembargo**
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

REFERENCIA: **OFICIO 007 N° RAD O PROCESO 20140038700**

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Anexo: Oficio de la referencia

Procesó: Rodrigo Ortiz R.

602

UTCC2015
91111100679709

REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ

Bogotá D.C., Enero 15 de 2020.
OFICIO No. 007

cadena. / cadena courrier
02 MAR 2020
RECIBIDO

SEÑORES:
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
CIUDAD

FAVOR AL CONTESTAR CITAR:

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 11001310501520140038 7-00.
DEMANDANTE: GUSTAVO MENDEZ RODRIGUEZ – CC. 14.235.807
DEMANDADO: MARIA LUCIA ALEMAN- CC.41.737.211

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), me permito informarle que se **DECRETÓ** y **ORDENÓ** el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero de propiedad de la ejecutada señora MARIA LUCIA ALEMAN, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 41.737.211, que posea a cualquier título, en esta entidad.

LIMITE DE LA MEDIDA $ 70.000.000

Para efectos de esta medida, las sumas deben ser puestas a disposición de este Despacho, mediante depósito judicial, dentro del término previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P. aplicable al procedimiento laboral por disposición del artículo 145 del CPTSS.

La cuenta de este Despacho es la No. **110012032015015.**

Sírvase proceder de conformidad.

03 MAR. 2020

Cordialmente,

DEYSI VIVIANA APONTE COY.
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA Juzgado Quince Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

C.H.

2014-387
Eje. Terminos

Respuestas Medidas Cautelares

Requerimientos de Información de Entidades Legales <requerinf@bancolombia.com.co>
Vie 5/06/2020 4:50 PM

603

Para: Juzgado 15 Laboral - Bogota - Bogota D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (53 KB)
RESPUESTA_41737211_86501907_11001310501520140038700.pdf; Depositojudicial.jpg; Bancolombia.jpg;

Hola DEYSI VIVIANA APONTE COY

En atención a su solicitud, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

RESPUESTA DE UN REQUERIMIENTO

Bancolombia

2014-387
621

Medellín, 05 de junio de 2020 **Código interno** No.: 86501907 (favor citar al responder)

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Respuesta al oficio No. **12,**
Rad: 11001310501520140038700
jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co
CL 12 7 36 P 21
BOGOTA DC , CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
DEYSI VIVIANA APONTE COY

Oficio N° **12**
Demandante GUSTAVO MENDEZ RODRIGUEZ
Valor del Embargo

Respetado (a) señor (a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
MARIA LUCIA ALEMAN 41737211	-	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Karen Bedoya A.

Karen Yuliana Bedoya
Sección Embargos y desembargos
Gerencia Requerimientos legales e institucionales

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Banco de Bogotá

Bogota, 03-03-2020

DSB-DOP-EMB-20200303249453

Señor(a)

JUZGADO 15 LABORAL CT

Secretaria

Juzgado Quince Laboral del Circuito de Bogotá

Calle 12 C No. 7-36, piso 21 Edificio Nemqueteba

Bogota

MAR12'20AM11:02 031082

Oficio No. 010 Radicado:11001310501520140038700

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTS:

tipo identificacion	nro identificacion
C	41737211

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

CAROLINA RAMIREZ GONZALEZ

Jefe Centro de Embargos

Gerencia de Convenios y Operaciones

2014-387
T Elk
607

Respuestas Medidas Cautelares Código Interno No 86501907

Requerimientos de Información de Entidades Legales <requerinf@bancolombia.com.co>

Jue 2/07/2020 3:05 PM

Para: Juzgado 15 Laboral - Bogota - Bogota D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (52 KB)

RESPUESTA_41737211_86501907_11001310501520140038700.pdf; Depositojudicial.jpg; Bancolombia.jpg;

Hola DEYSI VIVIANA APONTE COY

En atención a su solicitud, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

RESPUESTA DE UN REQUERIMIENTO

Bancolombia

Medellín, 02 de julio de 2020 **Código interno** No.: 86501907 (favor citar al responder)

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Respuesta al oficio No. **012,**
Rad: 11001310501520140038700
jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co
CL 12 7 36 P 21
BOGOTA DC , CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
DEYSI VIVIANA APONTE COY

Oficio N° **012**
Demandante GUSTAVO MENDEZ RODRIGUEZ
Valor del Embargo

Respetado (a) señor (a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
MARIA LUCIA ALEMAN 41737211	-	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Karen Bedoya A.

Karen Yuliana Bedoya
Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.